

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

##### BASES REGULADORAS DEL FESTIVAL CORTO DE CIUDAD REAL

Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2017.

El Ayuntamiento de Ciudad Real tiene previsto celebrar y promocionar el Festival Corto de Ciudad Real con la finalidad de reconocer y estimular la creatividad en el mundo del cortometraje y convertir nuestro municipio en un referente en este campo.

Objeto.-Es objeto de las presentes bases regular las condiciones por las que se ha de regir la concesión de premios del Festival Corto de Ciudad Real.

##### MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

Se establecen como mínimo tres modalidades de participación:

- Ficción: Obras de ficción de temática libre.
- Documental: Obras documentales de temática libre
- Animación: Obras de temática libre realizadas con cualquier técnica de animación.

##### PREMIOS:

Se establecen dos secciones: Sección oficial, obras finalistas que optan a los diferentes premios y sección no oficial, obras seleccionadas para su exhibición sin opción a premio.

La Sección Oficial se conformará con 4 obras finalistas de cada Modalidad, más 3 obras dirigidas o producidas por autores locales.

Todas estas obras recibirán una dotación económica por ser finalistas cuyo importe se determinará en la convocatoria y optarán a los siguientes premios:

Mejor Corto de Ficción.

Mejor Corto Documental.

Mejor Corto de Animación.

Mejor Corto Local.

Premio Joven Realizador.

Premio del Público, a la obra no local más votada durante las proyecciones de la Sección Oficial.

Mención Local del público, a la obra local más votada por el público asistente.

La clasificación de las votaciones se establecerá a través de la mejor media aritmética resultante de dividir la puntuación total obtenida entre el número de votantes.

Este Festival otorgará además una Mención Especial a la Mejor Directora, a la mejor obra dirigida por una mujer entre todas las participantes.

En la correspondiente convocatoria se expresará, además del número de premios convocados, su importe y los criterios de selección, que vendrán determinados por la calidad y por la idoneidad de las obras presentadas.

##### PARTICIPANTES Y CONDICIONES DE LAS OBRAS.

1. La participación en este Festival está abierta a autores/as nacidos y/o residentes en Europa y Latinoamérica.

2. Las obras no superarán los 30 minutos de duración, créditos incluidos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

3. Cada participante podrá presentar como máximo 2 obras.
4. Una obra no puede presentarse en más de una modalidad.
5. Las obras deberán presentarse habladas en castellano o en versión original subtitulada a esta lengua.
6. El Comité de Selección elegirá entre todos los cortometrajes recibidos aquellos que formarán parte de cada una de las secciones (oficial y no oficial).

Todas las obras seleccionadas en cualquiera de ellas, se exhibirán durante la semana de celebración del Festival.

7. El Ayuntamiento de Ciudad Real se reserva el derecho de reproducir las obras participantes en actividades culturales sin ánimo de lucro, así como de los fragmentos necesarios para su difusión en medios de comunicación, citando en todo momento a su autor.

8. En atención a la naturaleza de la subvención, para optar al premio no se exigirá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

#### INSCRIPCIONES Y DOCUMENTACIÓN.

La inscripción se realizará únicamente online a través de las plataformas que se indiquen en la convocatoria.

Además del cortometraje en formato digital deberá subirse a la plataforma:

- 3 fotografías de calidad del cortometraje/rodaje.
- Fotocopia del D.N.I. en formato digital del director.
- Los participantes que opten a premios locales deberán acreditar mediante el correspondiente certificado su nacimiento o residencia en el municipio de Ciudad Real.

Se recomienda el envío de cualquier información de interés (enlaces a trailers, página web de la obra, biofilmografía del director, dossier de prensa, etc.).

No se admitirán envíos postales ni presenciales.

Los gastos de la inscripción online correrán a cargo de los participantes.

El plazo de presentación de las obras será el establecido en la convocatoria.

El extracto de la convocatoria será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por conducto de la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), en base a lo establecido en el artículo 17.3 b) de la Ley General de Subvenciones.

#### COMITÉ DE SELECCIÓN Y JURADO.

El Comité de Selección estará integrado por personal técnico del Ayuntamiento y será dicho Comité quien llevará a cabo la selección de las obras que formarán parte de la Sección oficial y de la Sección no oficial.

Los premios y menciones que se otorguen entre las obras finalistas de la Sección oficial, serán adjudicados por un Jurado que estará compuesto por profesionales independientes pertenecientes al mundo del cine y la cultura y sus decisiones serán inapelables. Se exceptúan el Premio del Público y la Mención Local del Público, que serán otorgados entre las obras finalistas por los votos del público en las sesiones de proyecciones de las obras que a tal fin se realicen.

El Fallo del Jurado y el resto de premios y menciones, se darán a conocer durante la celebración de la Gala de clausura.

Los representantes de los Cortos Finalistas y la Directora de la Mención Especial deberán obligatoriamente personarse en el lugar acordado por la Organización del Festival, la mañana del día de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Clausura del Festival. Además de la Gala de entrega de premios, la Organización tendrá previstas diferentes actuaciones con los asistentes.

Se entiende como representante de los cortos finalistas al directo, pudiendo ser sustituido sólo por alguien que ocupara uno de los siguientes cargos en la obra: autor de la idea original o guionista, director de fotografía, productor, actor/actriz principal o autor de la banda sonora original.

Asimismo, se agradecerá la presencia de algún representante de los cortos finalistas para su promoción durante las proyecciones públicas.

#### **PUBLICIDAD.**

A la convocatoria de los premios, además de la publicidad propia de toda convocatoria de subvenciones y ayudas, se les dará la mayor difusión posible entre quienes pudieran estar interesados.

#### **JUSTIFICACIÓN.**

A efectos de justificación de los premios será aplicable la previsión del artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones.

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE.**

La concesión de los premios se regirá por lo establecido en estas bases reguladoras y en su convocatoria, la Ley 38/2003 General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real para 2017, las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, sean aplicables y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

En Ciudad Real, a 16 enero de 2017.-La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta.-El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

#### **Anuncio número 164**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.